



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°039-2023-SANIPES/PE

San Isidro, 16 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N°060-2023-SANIPES/DSI, de la Dirección de Sanidad e Inocuidad; el Memorando N°175-2023-SANIPES/GG, de la Gerencia General; el Informe N°054-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N°356-2023-SANIPES/OA, de la Oficina de Administración; el Informe N°346-2023-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos; el Informe N°094-2023-SANIPES/OA, de la Oficina de Administración; el Informe N° 172-2023-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley N°27619, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, a su vez, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N°27619, aprobado por el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, por su parte, el inciso a) del numeral 6.3 de la Directiva General N°001-2020-PRODUCE-DM, denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de Producción", aprobada por Resolución Ministerial N°031-2020-PRODUCE, dispone que "(...) el trámite interno de las autorizaciones de viaje para comisionados de los Organismos Públicos adscritos a PRODUCE se llevará a cabo de acuerdo a la normativa aprobada por cada entidad";

Que, en ese contexto, mediante Informe N°060-2023-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad, respecto a la servidora escogida y la motivación de su designación, señaló que:

“(…)

3.4.1 *El curso de formación, está dirigido al personal de los países de América Latina y el Caribe que participan en el Proyecto de Cooperación Técnica del OIEA- RLA5086, cuyos candidatos deberán cumplir con el siguiente perfil: - Título de posgrado equivalente a veterinaria o zootécnica o genética o biología o biotecnología. - Experiencia en acuicultura, genética, genómica, biotecnologías, enfermedades de peces y laboratorio de diagnóstico de enfermedades. - Demostrar el dominio del idioma inglés.*

3.4.2 *Bajo ese contexto, con Oficio N° 087-2023-SANIPES/PE, SANIPES presentó al IPEN, a la MVZ. Muriel María Gómez-Sánchez Orezzoli, Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, como postulante a la beca del Curso TC Training on “Genome-wide typing and sequencing for assessment of genetic disease resistance in aquaculture”, considerando los objetivos del mencionado Curso de formación y su vinculación con las competencias de la Dirección de Sanidad e Inocuidad (...) así como, el perfil requerido se determinó la pertinencia de la participación de un (01) representante de la mencionada Dirección, proponiéndose a la MVZ Muriel María Gómez-Sánchez Orezzoli, Directora de la DSI, la cual cuenta con el siguiente perfil:*

- *Experiencia y conocimiento en sistemas de gestión de la calidad de laboratorios de diagnóstico (NTP-ISO/IEC 17025:2017) y de investigación.*
- *Manejo de la Gestión de análisis del riesgo y evaluación de riesgo en materia de Sanidad e inocuidad alimentaria.*
- *Gestor de investigaciones científicas realizadas en el ámbito de la sanidad e inocuidad pesquera y acuícola.*
- *Experiencia en la sistematización de datos relacionados a la sanidad e inocuidad para la toma de decisiones.*
- *Experiencia en la formulación e implementación de herramientas normativas sanitarias, aplicadas al sector pesca y acuicultura.*
- *Experiencia en laboratorios de Biología Molecular.*
- *Gestora de programas de vigilancia y control de enfermedades en los recursos hidrobiológicos*
- *Gestora de investigaciones científicas realizadas en el ámbito de la sanidad e inocuidad pesquera y acuícola (...).”*

Que, aunado a ello, en el numeral 3.6.1 del Informe N°054-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala respecto al costo beneficio del curso en mención, que:

“(…)

3.6.1 *La participación de la Directora de la DSI permitirá fortalecer las acciones estratégicas institucionales (AEI 01.01) del Plan Estratégico Institucional (PEI) enfocada en la “Prevención, vigilancia y control efectivo de enfermedades en los recursos hidrobiológicos que beneficia a los agentes económicos del sector acuícola”, así como posicionar al laboratorio de sanidad acuícola, tanto a nivel nacional como internacional, apuntando a convertirse en un laboratorio de referencia para la detección oportuna de patógenos que afectan a las principales especies acuícolas.*

(…)

3.6.3 *Asimismo, dicha participación permitirá adquirir conocimientos sobre la tipificación y secuenciación del genoma para la evaluación de la resistencia genética a enfermedades en la acuicultura, en específico, a la disminución de la tasa de mortalidad de la trucha arcoíris asociada al Virus de la Necrosis Pancreática Infecciosa y Enfermedades Emergentes utilizando técnicas moleculares que podrán ser aplicados en SANIPES (...).”*



Que, asimismo, según lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el numeral 3.5 Informe N°054-2023-SANIPES/OPPM, se detalla el cronograma del curso, el cual se llevará a cabo desde el día 29 de mayo al 09 de junio de 2023, en la ciudad de Seibersdorf-Austria;

Que, así también, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N°346-2023-SANIPES/OA-URH, concluye que la servidora Muriel María Gómez Sánchez Orezzaoli, Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, participe en el Curso TC Training on “Genomewide typing and sequencing for assessment of genetic disease resistance in aquaculture”, a realizarse los días 29 de mayo al 9 de junio de 2023, en la ciudad de Seibersdorf – Austria;

Que, aunado a ello, mediante Informe N°172-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio de Presidencia Ejecutiva que autorice el viaje, que no irroga gastos, en comisión de servicios de la servidora Muriel María Gómez Sánchez Orezzaoli, para su participación en el Curso TC Training on “Genomewide typing and sequencing for assessment of genetic disease resistance in aquaculture”, a realizarse los días 29 de mayo al 9 de junio de 2023, en la ciudad de Seibersdorf – Austria;

Que, el inciso v) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que es función de la Presidencia Ejecutiva autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores del SANIPES que no irrogan gasto, en comisión de servicio, becas y pasantías, dando cuenta al Consejo Directivo, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, por su parte, el inciso y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje de la servidora Muriel María Gómez-Sánchez Orezzaoli, Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a fin de que participen en el curso Curso TC Training on “Genomewide typing and sequencing for assessment of genetic disease resistance in aquaculture”, del 29 de mayo al 9 de junio de 2023, en la ciudad de Seibersdorf – Austria.

Artículo 2.- DECLARAR que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogan gastos al Estado, debido a que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos en su totalidad por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), principal foro mundial intergubernamental de cooperación científica y técnica en la esfera nuclear.

Artículo 3.- ORDENAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora presente a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

Mg. VICTOR ORLANDO HARO CORALES
Presidente Ejecutivo